



## FORMATO INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	INFORME AF/LO.-0081/2023-EGASA
		Fecha del informe	13/06/2023
2	FUNCIONARIO A QUIEN SE DIRIGE EL INFORME	LUIS SALAS PALACIOS	
3	<b>ANTECEDENTES</b> Con fecha 08 de mayo de 2023 se convoca el procedimiento de selección AS-0040-2022-EGASA 2da Convocatoria con un valor estimado de S/ 188,863.25, siendo declarado desierto el 31/05/2023.		
4	<b>DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO</b>		
	4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO Y INSPECCION DE EXTINTORES EGASA AÑO 2022	
	4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-0040-2022-EGASA	
	4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	2da Convocatoria	
4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	ITEM 1		
5	<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO</b>		
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.		-
	Se registraron ... participantes, pero no presentaron ofertas.		-
	Se presentaron 3 ofertas, pero no quedó oferta válida, debido a que: Una (01) oferta fue No Admitida y dos (02) ofertas fueron Descalificadas		X
6	<b>ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO</b>		
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
	6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en las indagaciones de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	-
	6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	-
	6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	-
	6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	X
6.5	Otras	.....[ 6 ]	-
7	<b>CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>		
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		
	7.1	El valor ..... [ 7 ] no estuvo acorde con los precios del mercado.	-
	7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	-
	7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	-
7.4	El postor no estructuro adecuadamente su oferta, pues la no admisión o descalificación de la misma deriva de errores en la oferta.	X	

7.5	Otros		-
7.6	<p>Detallar el sustento técnico de las posibles causas [ 9 ]</p> <p>La oferta del postor CONSORCIO INVERCO &amp; MANTHER (Consortio formado por INVERSIONES, COMERCIO Y TECNOLOGÍA S.A.C. y MARCO ANTONIO Y HERMANOS S.R.L.), se encontraría impedido para participar en procesos de contratación de acuerdo al artículo 11 literal s) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, ya que se evidenció en la página web del OSCE, en la Ficha Única del Proveedor del consorciado INVERSIONES, COMERCIO Y TECNOLOGÍA S.A.C., que uno de sus socios/accionistas, cuya participación es superior al 30% según señala dicha ficha, es el representante legal de la empresa EXTINGUIDORES CONTRA INCENDIOS AREQUIPA SCRL, la cual se encuentra a la fecha con sanción vigente del Tribunal de Contrataciones del Estado con inhabilitación temporal. En tal sentido su oferta se dio por No Admitida.</p> <p>La oferta del postor EXTINGUIDORES DEL SUR S.R.LTDA. no cumplió con los requisitos de calificación establecidos en las bases del procedimiento de selección, específicamente el referido a la Capacitación del Personal Clave propuesto como Encargado de Servicio ya que no acredita de forma fehaciente que cuente con la capacitación solicitada en Instituciones acreditadas por una entidad del estado y/o instituciones internacionales del rubro de protección contra incendios, por lo que su oferta quedo descalificada.</p> <p>Así mismos la oferta del postor PREVISUR SAFETY &amp; TRAINING S.R.L. no cumplió con los requisitos de calificación establecidos en las bases del procedimiento de selección, específicamente lo referido a la Capacitación del Personal Clave propuesto como Encargado de Servicio ya que no acredita de forma fehaciente que cuente con la capacitación solicitada en Instituciones acreditadas por una entidad del estado y/o instituciones internacionales del rubro de protección contra incendios, así también no acredito de forma fehaciente la experiencia solicitada para el jefe de servicio y la experiencia del postor en la especialidad ya que no presento la documentación requerida de acuerdo a lo establecido en las bases del procedimiento de selección, por lo que su oferta quedo descalificada.</p>		
8	<p>En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopte las medidas siguientes:</p> <p>1.- El Ing. Julio Salas Bello, presidente del comité de selección en su calidad de área usuaria de la contratación manifiesta que procederá a revisar los terminos de referencia y de ser modificado el contenido del requerimiento se procederá a solicitar una nueva aprobación del expediente de contratación.</p> <p>2.- Se recomienda llevar a cabo una nueva convocatoria del procedimiento de selección, ello para poder contar con la contratación requerida a la brevedad posible.</p>		
9			
<p align="center"><b>NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL JEFE DPTO. LOGÍSTICA (SEGÚN CORRESPONDA)</b></p>			